CONSULTE SU ESTAMPILLA

Por favor, Ingrese el número de la estampilla que desea consultar

2502600538698

RECIBO PAGADO

Tipo de trámite
Contratos

Subtrámite
Contrato de Obra Pública

Documento del contribuyente
9020200126

Nombre del contribuyente
UNION TEMPORAL CENTRO GUAPOTA

Entidad
Alcaldía de Guapotá

Fecha de liquidación
2026-08-24T15:05:13

DATOS DEL PAGO

Banco
BANCO AV VILLAS

Sucursal
SUCURSAL VIRTUAL PAGO ELECTRONICO

Departamento
SANTANDER

Municipio
BUCARAMANGA

Fecha del pago
24/08/2026

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT 890.204.979-0 ACTA			
	F.220.P09.1	Versión: 04	Fecha: Junio 2021	Pagina: 1 de

INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO NUMERO: 01

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD CONTRACTUAL

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ASPECTO JURÍDICO

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTÁ			
IDENTIFICACIÓN:	902.020.012	DV: 6		
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT:	7112	RESPONSABILIDAD DIAN: RÉGIMEN ESPECIAL		DECLARANTE
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA			
SUPERVISOR:	YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO		SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
INTERVENTOR	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S		901460264-9	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE OBRA			
NÚMERO DE CONTRATO:	117-2025	FECHA: 31/12/2025		
OBJETO:	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".			
TERMINO DE DURACIÓN:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
VALOR:	1.871.820.922,00	NÚMERO PROCESO SECOP:	MGLP-002-2025	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	26-00087 6/02/2026			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	26-00099 6/02/2026			
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.004 (RBMI) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA *2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.004 (MINI) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA*			

PÓLIZAS:	CUMPLIMIENTO NÚMERO:	96-44-101201919	RCE NÚMERO:	96-40-101072330	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURO DEL ESTADO SA				
FECHA EXPEDICIÓN CUMPLIMIENTO:	6/02/2026	FECHA EXPEDICIÓN RCE:	08/01/2026		
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	6/02/2026	FECHA APROBACIÓN DE POLIZA:	06/02/2026		

FORMA DE PAGO:	LA FORMA DE PAGO SERÁ POR EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y SIN FÓRMULA DE AJUSTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE DESARROLLARÁ EN DOS (2) ETAPAS, LA ENTIDAD PAGARÁ CADA UNA DE ELLAS TAL COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: • FORMA DE PAGO ETAPA I (ESTUDIOS Y DISEÑOS): LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ETAPA I (ESTUDIOS Y DISEÑOS), MEDIANTE UN (01) ÚNICO PAGO, CUANDO SE HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, APROBADOS POR PARTE DEL INTERVENTOR. •• FORMA DE PAGO ETAPA II (CONSTRUCCIÓN): LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ETAPA II (CONSTRUCCIÓN) EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS, REVISADAS, ACEPTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA INTERVENTORÍA HASTA EL 80% DEL VALOR DE LA ETAPA II Y EL 20% RESTANTE DEL VALOR DE LA ETAPA II SE PAGARÁ CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

FECHA DE INICIO CONTRATO:	6/02/2026	PERIODO DE COBRO:	6/02/2026
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN:	20/10/2026		16/08/2026

ASPECTO TÉCNICO

ACTIVIDADES CONTRACTUALES - ALCANCE DEL OBJETO	EVIDENCIAS QUE SOPORTAN EL DESARROLLO CONTRACTUAL
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Se adjunta Anexo Tecnico No. 1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT 890.204.979-0 ACTA			
	F.220.P09.1	Versión: 04	Fecha: Junio 2021	Pagina: 1 de

BALANCE ECONÓMICO - FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	1.871.820.922,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	0,00	
PRIMER PAGO PRESENTE ACTA:		144.008.226,00
VALOR POR COBRAR:		1.727.812.696,00
SUMAS IGUALES	**1.871.820.922,00**	**1.871.820.922,00**

ASPECTO ADMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN		RP´S ADICIONALES	VERIFICACIÓN
REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO:	26-00099 6/02/2026		SI
APORTES PARAFISCALES:			
APORTES FIC:			
FACTURA O CUENTA DE COBRO:	FEV-1		SI
NUMERO DE PAGOS REALIZADOS:	PRIMERO	NÚMERO RECIBO ESTAMPILLA	FECHA PAGO
REGISTRO FOTOGRÁFICO:		2502600538698	24/08/2026

ASEGURAMIENTO DEL PERSONAL EJECUTOR DEL CONTRATO

MES	NO. PLANILLA	SALUD	PENSIÓN	ARL	CAJA COMPENS.	VALOR APORTADO	FECHA DE PAGO
FEBRERO	84215945	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	508.300,00	6/03/2026
MARZO	84802113	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	525.800,00	27/05/2026
ABRIL	85888374	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	515.800,00	27/05/2026
MAYO	85891883	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	518.800,00	3/07/2026
JUNIO	86654956	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	508.300,00	3/07/2026
JULIO	86662276	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	514.200,00	25/08/2026
AGOSTO	87744825	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	508.300,00	2/09/2026

IMPACTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE IMPACTO	DESCRIPCIÓN
SOCIAL	GARANTIZAR ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE GARANTIZA ENTORNOS DE SANA CONVIVENCIA Y PAZ QUE PERMITE LA INCLUSIÓN SOCIAL, EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN DE TODA LA POBLACIÓN GUAPOTEÑA.

OBSERVACIONES ADICIONALES PRESENTE ACTA: NO

Una vez avalada la ejecución del periodo y revisados los documentos del contratista, este se somete al turno de pago, tal como lo establece el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Firma la presente el supervisor del Municipio de Guapotá - Santander, el día : 2 de septiembre de 2026

Uso para el Municipio de Guapotá-Santander7

YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUAPOTA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA:	117-2025	**CONTRATISTA:**	UNION TEMPORAL CENTRO GUAPOTA Nit. 902.020.012-6
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	**OBJETO:**	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FECHA DE INICIO:	viernes, 6 de febrero de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	martes, 20 de octubre de 2026		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	
		UN	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL
1,00	ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS								
1,1	Levantamiento Topográfico	GI	1,00	$ 5.646.390,00	$ 5.646.390,00	1,00	$ 5.646.390,00	1,00	$ 5.646.390,00
1,2	Estudio de Suelos	GI	1,00	$ 11.292.780,00	$ 11.292.780,00	1,00	$ 11.292.780,00	1,00	$ 11.292.780,00
1,3	Diseño Arquitectónico	GI	1,00	$ 21.173.962,00	$ 21.173.962,00	1,00	$ 21.173.962,00	1,00	$ 21.173.962,00
1,4	Diseño Urbano Espacio Público	GI	1,00	$ 42.348.224,00	$ 42.348.224,00	1,00	$ 42.348.224,00	1,00	$ 42.348.224,00
1,5	Diseño Estructural	GI	1,00	$ 21.173.962,00	$ 21.173.962,00	1,00	$ 21.173.962,00	1,00	$ 21.173.962,00
1,6	Diseño Hidrosanitario	GI	1,00	$ 11.292.780,00	$ 11.292.780,00	1,00	$ 11.292.780,00	1,00	$ 11.292.780,00
1,7	Diseño de Red de Gas	GI	1,00	$ 2.823.196,00	$ 2.823.196,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
1,8	Diseño Eléctrico e Iluminación	GI	1,00	$ 16.939.170,00	$ 16.939.170,00	1,00	$ 16.939.170,00	1,00	$ 16.939.170,00
1,9	Presupuesto y Programación de Obra	GI	1,00	$ 8.469.585,00	$ 8.469.585,00	1,00	$ 8.469.585,00	1,00	$ 8.469.585,00
1,10	Plan de Manejo Ambiental	GI	1,00	$ 5.671.373,00	$ 5.671.373,00	1,00	$ 5.671.373,00	1,00	$ 5.671.373,00
	TOTAL				**$ 146.831.422,00**		**$ 144.008.226,00**		**$ 144.008.226,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de IVA

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

Saldo a favor del municipio	$ 2.823.196,000

CONSTRATISTA

UNION TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
R.L. Jaime René Rodriguez Cancino

INTERVENTORIA

Yoser Suarez

CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
R.L. Yoser Ivan Suarez Rodriguez

SUPERVISOR

SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUTURA
Yefferson Andrey Arenas Amorocho

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 117-2025
MODALIDAD: LICITACION PUBLICA

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	**"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER** Nit. 890.204.979-0 *Representado Legalmente por:* **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO** C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA DE OBRA	**UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA** Nit. 902.020.012-6 Representado Legalmente por: **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO** C.C. No 13.540.524 de Bucaramanga (Santander)
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	**CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S** Nit. 901.460.264-9 Representada Legalmente por: **YOSER IVAN SUAREZ RODRÍGUEZ** C.C. No 1.005.539.781 de Piedecuesta (Santander)
SUPERVISOR	**ING. YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO** SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
VALOR DE OBRA	**MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($1.871.820.922) M/CTE.**
PLAZO INICIAL	**OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DEL CONTRATO	**31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
ACTA DE INICIO	**06 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN	**20 DE OCTUBRE DE 2026**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe va encaminado a verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones por parte del contratista respecto del Contrato de Obra Pública No. 117-2025, durante el periodo correspondiente al 06 de Febrero de 2026 a 16 de Agosto de 2026.

2. GARANTIAS DEL CONTRATO

- **Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 96-44-101201919 de fecha 06 de febrero de 2026 – Anexo 1, expedida por Seguros del Estado S.A.**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	$ 374.364.184,40	31/12/2025	15/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	$ 374.364.184,40	31/12/2025	15/09/2029
Calidad del Servicio	$ 187.182.092,20	31/12/2025	15/02/2029
Estabilidad de la Obra	$ 374.364.184,40	5 AÑOS	

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No. 96-40-101072330 – Anexo 0 de fecha 08 de enero de 2026, expedida por Seguros del Estado S.A.**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Predios labores y operaciones	$ 350.181.000,00	31/12/2025	15/09/2026
Contratistas y subcontratistas	$ 350.181.000,00	31/12/2025	15/09/2026
Vehículos propios y no propios	$ 350.181.000,00	31/12/2025	15/09/2026
Responsabilidad civil patronal	$ 350.181.000,00	31/12/2025	15/09/2026
Daño emergente y lucro cesante	$ 350.181.000,00	31/12/2025	15/09/2026
Perjuicios extrapatrimoniales	$ 350.181.000,00	31/12/2025	15/09/2026

ACTUALIZACIÓN AL ACTA DE INICIO

- Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 96-44-101201919 de fecha 11 de febrero de 2026 – Anexo 2, expedida por Seguros del Estado S.A.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	$ 374.364.184,40	06/02/2026	21/02/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	$ 374.364.184,40	06/02/2026	22/10/2029
Calidad del Servicio	$ 187.182.092,20	06/02/2026	24/03/2026
Estabilidad de la Obra	$ 374.364.184,40	5 AÑOS	

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No. 96-40-101072330 – Anexo 0 de fecha 08 de enero de 2026, expedida por Seguros del Estado S.A.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Predios labores y operaciones	$ 350.181.000,00	06/02/2026	22/10/2026
Contratistas y subcontratistas	$ 350.181.000,00	06/02/2026	22/10/2026
Vehículos propios y no propios	$ 350.181.000,00	06/02/2026	22/10/2026
Responsabilidad civil patronal	$ 350.181.000,00	06/02/2026	22/10/2026
Daño emergente y lucro cesante	$ 350.181.000,00	06/02/2026	22/10/2026
Perjuicios extrapatrimoniales	$ 350.181.000,00	06/02/2026	22/10/2026

3. ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL CONTRATO

El alcance del objeto de este contrato, se describen de acuerdo con el contrato de obra pública No. 117-2025, así: Las actividades específicas que se requieren por parte de la administración municipal y que constituyen las metas a ejecutar y alcanzar dentro del presente proyecto consisten en las mencionadas a continuación:

a. Etapa I (Estudios y diseños)

Consiste en la ejecución de todos los **ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS** necesarios para la ejecución del proyecto denominado **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, los cuales deben realizarse conforme a lo establecido por la entidad y bajo los lineamientos determinados en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1847 de 2025.

En esta etapa se deberán efectuar las siguientes actividades específicas mínimas por parte del contratista:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
SECCIÓN 1		ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS				
1	1,1			LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GL	1,00
2	1,2			ESTUDIO DE SUELOS	GL	1,00
3	1,3			DISEÑO ARQUITECTÓNICO	GL	1,00
4	1,4			DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	GL	1,00
5	1,5			DISEÑO ESTRUCTURAL	GL	1,00
6	1,6			DISEÑO HIDROSANITARIO	GL	1,00

7	1,7			DISEÑO DE RED DE GAS	GL	1,00
8	1,8			DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	GL	1,00
9	1,9			PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	GL	1,00
10	1,10			PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1,00

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACIÓN DEL ESPACIO	ÁREA DEL ESPACIO (m²)	NUMERO DE PERSONAS
PRIMER PISO		
1. ÁREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO		250 APROX
2. EDIFICIO DE SERVICIOS		30 APROX
3. GIMNASIO BIOSALUDABLE		50 APROX
4. PISTA DE TROTE		40 APROX
5. URBANISMO		
Área Total 1er. Piso	***1.116***	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (A)	312,5	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA (B)	803,5	
TOTAL ÁREA CONSTRUCCIÓN (A + B)	1.116	

b. Etapa II (Ejecución de la obra)

Consiste en la ejecución especifica de las obras que resulten necesarias de acuerdo a la ejecución de la Etapa I y que deriven en la consecución del objeto principal del proceso de selección, de acuerdo con los productos elaborados, entregados y aprobados por la interventoría en la Etapa I, basados en las especificaciones técnicas mínimas que hacen parte de este proceso de selección. Estos deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan en el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, entidades del orden nacional, etc.).

El contratista deberá entregar el **CENTRO DE CONVIVENCIA PAZ A LO BIEN (TIPO 1)** completamente terminado, funcional y en operación, incluyendo todas las obras, instalaciones, acabados, equipos, certificaciones y documentación técnica exigida por la normatividad vigente.

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

El CONTRATISTA desde el momento de presentar su propuesta, se obliga a adoptar e implementar todas las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, sociales, jurídicas, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, comunidades o al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto. y a garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Así mismo, será obligación del CONTRATISTA asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la etapa I, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

Finalmente, el área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a la siguiente:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
SECCIÓN 2		ETAPA II- OBRA				
11	2,1			AREA CUBIERTA - AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO - EDIFICIO DE SERVICIOS	M2	312,50
12	2,2			AREA DESCUBIERTA - GIMNASIO BIOSALUDABLE - PISTA DE TROTE - URBANISMO	M2	803,50
13	2,3			CERTIFICACIONES	GL	1,00
14	2,4			IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO	GL	1,00

ÁREAS A INTERVENIR

AREA TOTAL DEL LOTE (m²)	15.753	AREA TOTAL A CONSTRUIR (m²) (OBRA NUEVA)	1.116
AREA TOTAL A AMPLIAR (m²)		AREA TOTAL A ADECUAR (m²)	

AREA A INTERVENIR POR PISO (m²)	1 PISO (*)	1.116	3 PISO		AREA TOTAL DE INTERVENCIÓN (m²)	1.116
	2 PISO		4 PISO			

Presupuesto

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
SECCIÓN 1		PRESUPUESTO ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS						
1	1,1			LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GL	1,00	$ 5.646.390,00	$ 5.646.390,00
2	1,2			ESTUDIO DE SUELOS	GL	1,00	$ 11.292.780,00	$ 11.292.780,00
3	1,3			DISEÑO ARQUITECTÓNICO	GL	1,00	$ 21.173.962,00	$ 21.173.962,00
4	1,4			DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	GL	1,00	$ 42.348.224,00	$ 42.348.224,00
5	1,5			DISEÑO ESTRUCTURAL	GL	1,00	$ 21.173.962,00	$ 21.173.962,00
6	1,6			DISEÑO HIDROSANITARIO	GL	1,00	$ 11.292.780,00	$ 11.292.780,00
7	1,7			DISEÑO DE RED DE GAS	GL	1,00	$ 2.823.196,00	$ 2.823.196,00
8	1,8			DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	GL	1,00	$ 16.939.170,00	$ 16.939.170,00
9	1,9			PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	GL	1,00	$ 8.469.585,00	$ 8.469.585,00
10	1,10			PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1,00	$ 5.671.373,00	$ 5.671.373,00

							Subtotal Presupuesto Etapa I- Estudios y Diseños	**$ 146.831.422,00**
SECCIÓN 2				**PRESUPUESTO ETAPA II- OBRA**				
11	2,1			AREA CUBIERTA - AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO - EDIFICIO DE SERVICIOS	M2	312,50	$ 3.670.354,00	$ 1.146.985.625,00
12	2,2			AREA DESCUBIERTA - GIMNASIO BIOSALUDABLE - PISTA DE TROTE - URBANISMO	M2	803,50	$ 684.212,00	$ 549.764.342,00
13	2,3			CERTIFICACIONES	GL	1,00	$ 12.553.466,00	$ 12.553.466,00
14	2,4			IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO	GL	1,00	$ 15.686.067,00	$ 15.686.067,00
							Subtotal Presupuesto Etapa II- Obra	**$ 1.724.989.500,00**
							SUBTOTAL ETAPA I Y ETAPA II	**$1.871.820.922,00**
							VALOR TOTAL ETAPA I Y ETAPA II	**$1.871.820.922,00**

4. MODIFICACION REALIZADO AL CONTRATO

Durante el periodo de Ejecución se realizó la cesión de participaciones mediante resolución No. 039 de 02 de Marzo de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 117-2025"**

5. DIFICULTADES TÉCNICAS

Durante este periodo no se presentaron dificultades técnicas, sin embargo, el municipio solicito ante el ministerio el cambio del sitio del proyecto dentro del mismo, el cual fue aprobado mediante Radicado 2026-2-003122-023320 Id 763546.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR

- Como supervisor del presente **Contrato**, realicé las acciones pertinentes para **la realización** el seguimiento y control de las actividades **de la Etapa i la cual conta en la realización de los Estudios y Diseños hasta la aprobación por parte del ministerio de los mismos.**

- Como supervisor, brindé el apoyo para cumplimiento de las actividades contratadas dentro del mismo y su respectivo cumplimiento.

- Como supervisor; mantuve constante comunicación con el contratista de apoyo para el cumplimiento de las actividades.

7. BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		$ 1.871.820.922,00
VALOR PAGO 01 PRESENTE INFORME	$ 144.008.223,00	
VALOR POR PAGAR	$ 1.727.812.696,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.871.820.922,00	$ 1.871.820.922,00

8. **ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:** Se adjunta las actividades desarrolladas dentro del periodo al 06 de Febrero de 2026 a 16 de Agosto de 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	
		UN	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL
1,00	**ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS**								
1,1	Levantamiento Topográfico	GI	1,00	$ 5.646.390,00	$ 5.646.390,00	1,00	$ 5.646.390,00	1,00	$ 5.646.390,00
1,2	Estudio de Suelos	GI	1,00	$ 11.292.780,00	$ 11.292.780,00	1,00	$ 11.292.780,00	1,00	$ 11.292.780,00
1,3	Diseño Arquitectónico	GI	1,00	$ 21.173.962,00	$ 21.173.962,00	1,00	$ 21.173.962,00	1,00	$ 21.173.962,00
1,4	Diseño Urbano Espacio Público	GI	1,00	$ 42.348.224,00	$ 42.348.224,00	1,00	$ 42.348.224,00	1,00	$ 42.348.224,00
1,5	Diseño Estructural	GI	1,00	$ 21.173.962,00	$ 21.173.962,00	1,00	$ 21.173.962,00	1,00	$ 21.173.962,00
1,6	Diseño Hidrosanitario	GI	1,00	$ 11.292.780,00	$ 11.292.780,00	1,00	$ 11.292.780,00	1,00	$ 11.292.780,00
1,7	Diseño de Red de Gas	GI	1,00	$ 2.823.196,00	$ 2.823.196,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
1,8	Diseño Eléctrico e Iluminación	GI	1,00	$ 16.939.170,00	$ 16.939.170,00	1,00	$ 16.939.170,00	1,00	$ 16.939.170,00
1,9	Presupuesto y Programación de Obra	GI	1,00	$ 8.469.585,00	$ 8.469.585,00	1,00	$ 8.469.585,00	1,00	$ 8.469.585,00

1,10	Plan de Manejo Ambiental	Gl	1,00	$ 5.671.373,00	$ 5.671.373,00	1,00	$ 5.671.373,00	1,00	$ 5.671.373,00
TOTAL					**$ 146.831.422,00**		**$ 144.008.226,00**		**$ 144.008.226,00**
NOTA 1:	Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de IVA						Saldo a favor del municipio	$	2.823.196,000

YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
Supervisor

En Bogotá, a los 10 días del mes de agosto de 2026 se reunieron las instalaciones del Ministerio del Interior –Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 1847 de 2025 cuyo objetivo ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1; EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA; DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y la supervisión del municipio.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del Municipio Guapota - Santander, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. **Levantamiento topográfico**

Consultor de diseños : UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
Profesional responsable consultor : LUIS CARLOS NEIRA GOMEZ
Matricula profesional No. : 01-16757

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : YURLEY VIVIANA SIERRA VILLAMIZAR
Matricula profesional No. : 01-22199

2. **Estudio de suelos**

Consultor de diseños : UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
Profesional responsable laboratorios : ORLANDO OTERO RODRIGUEZ
Matricula profesional No. : 68202-192646

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : JOSÉ ALBERTO RONDON
Matricula profesional No. : 68202-65343 STD

3. **Plan de manejo ambiental**

Consultor de diseños : UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
Profesional responsable consultor : ORLANDO PEÑA DURÁN
Matricula profesional No. : 68238206697 STD

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : BETSIMARY PORRAS VÁSQUEZ
Matricula profesional No. : 68238-203033 STD

4. Estudio Estructural

Consultor de diseños : UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
Profesional responsable consultor : ERNESTO CALDERON CARRILLO
Matricula profesional No. : 6820228204 STD

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : LUZ MARINA TORRADO GÓMEZ
Matricula profesional No. : 68202-179439 STD

5. Estudio Eléctrico

Consultor de diseños : UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
Profesional responsable consultor : ROLANDO ANDRÉS RINCÓN
Matricula profesional No. : SN205-118249

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : MANUEL FERNANDO PACHÓN
Matricula profesional No. : SN205-102227

6. Estudio Hidrosanitario

Consultor de diseños : UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
Profesional responsable : EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
Matricula profesional No. : 68202-096275 STD

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : JUAN CARLOS FORERO SARMIENTO
Matricula profesional No. : 68202-65945 STD

7. Estudio Arquitectónico

Consultor de diseños : UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
Profesional responsable consultor : JAIME RENE RODRIGUEZ
Matricula profesional No. : A68032000-13540524

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : ÁLVARO SÁNCHEZ SANDOVAL
Matricula profesional No. : 68700-70545 STD

8. Costos y Presupuestos

Yhokletsy Murcia T

Consultor de diseños : UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA
Profesional responsable consultor : YHOKLETSY MURCIA TAPIAS
Matricula profesional No. : 68202215304 STD

Interventor : CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
Profesional responsable interventor : YEFFERSON ALEXANDER ORTEGA VARGAS
Matricula profesional No. : 68202-351991 STD

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

Detalle	*Convenio - Viabilidad*	*Resultado Consultoría – valor contractual del Municipio*
Valor Estudios y Diseños	$149.827.981,00	$146.831.422,00
Valor Estudios y Diseños interventoría	$84.123.457,00	$84.072.491,48
Valor presupuesto de obra	$1.846.883.748,00	$1.724.989.500,00
Valor presupuesto de obra interventoría	$369.164.814,00	$368.914.583,45
sumatoria	**$2.450.000.000,00**	**$2.324.807.996,63**

VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO $ 0,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO: $ 2.324.807.996,63
SALDO DE CONTRATACIÓN: $ 125.192.003,37

- El aporte de FONSECON es: $2.450.000.000,00
- El Municipio de Guapota – Santander certifica que el costo total del proyecto es: **($2.324.807.996,63) DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.**, incluido el valor pagado por estudios, diseños, presupuesto de obra e interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios, diseños y construcción.
- Se presentó un saldo de contratación de **($ 125.192.003,37) CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE**, que deberá ser apropiado en la obra o retornado al Ministerio del Interior a través de la Dirección del Tesoro Nacional como se estipula en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:** *(…) 48. Abrir una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio que genere rendimientos financieros, la cual se destinara específicamente para el manejo de recursos del convenio aportados por EL MINISTERIO. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. EL ENTE TERRITORIAL al momento de apertura la cuenta, deberá informar sobre dicho aspecto de inembargabilidad al banco. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el MINISTERIO, así como los saldos no utilizados, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional. (…)*
- Municipio de Guapota-Santander, se compromete a ejecutar bajo el presupuesto presentado y aprobado por la interventoría, toda vez que se certifica que con este valor se ejecutara el 100% del objeto contractual del Convenio Interadministrativo 1847-2025.

9. ACLARACIONES ADICIONALES

La Supervisión por parte del Ministerio del Interior deja constancia que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1847 de 2025, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*, la recepción de los estudios y diseños se adelantó exclusivamente mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos y entregables mínimos establecidos en el Anexo 24 del convenio, conforme al alcance funcional y administrativo de sus competencias. En ese sentido, la actuación de la Supervisión se concentró en validar la existencia, completitud y trazabilidad documental de los productos requeridos para la culminación de la fase de estudios y diseños, sin que ello implique sustitución, asunción o desplazamiento de las responsabilidades técnicas propias de los contratistas ejecutores, consultores, diseñadores o interventores vinculados al proyecto.

Al respecto, es importante precisar que como insumo técnico de referencia se aportó la memoria descriptiva del proyecto tipo "Paz a lo Bien", documento que era de conocimiento previo por parte de la Entidad Territorial y que sirvió como soporte para la viabilización del proyecto en la etapa previa a la suscripción del convenio. No obstante, durante el desarrollo de la consultoría, la Entidad Territorial, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual derivada de la ejecución de los contratos suscritos bajo su responsabilidad, adelantó ajustes y adecuaciones técnicas orientadas a adaptar el proyecto a las condiciones particulares del terreno y del entorno de intervención. Dichas modificaciones, aun cuando no alteran sustancialmente el concepto arquitectónico del proyecto tipo, obedecen a determinaciones adoptadas en el marco de la consultoría y a la necesidad de responder a las condiciones físicas, topográficas, funcionales y operativas propias del predio objeto de intervención.

En consecuencia, la Supervisión del Ministerio del Interior reitera que la responsabilidad sobre la elaboración, revisión, validación, coordinación, consistencia y aprobación técnica de los estudios y diseños, así como sobre el control y seguimiento técnico de la ejecución de los contratos derivados, recae exclusivamente en la interventoría contratada por la Entidad Territorial y en los profesionales responsables de la consultoría, quienes deben garantizar el cumplimiento integral de la normatividad vigente, los lineamientos técnicos aplicables y las condiciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto. En ese sentido, se aclara que la función de la Supervisión por parte del Ministerio del Interior se circunscribe al seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo, mas no al ejercicio de interventoría técnica especializada sobre los contratos derivados suscritos por la Entidad Territorial. Por tanto, la verificación adelantada por la Supervisión no constituye aprobación técnica especializada ni convalida eventuales deficiencias, inconsistencias, omisiones o ajustes realizados durante la consultoría o la ejecución contractual, manteniéndose dichas responsabilidades en cabeza de la interventoría, la consultoría y la Entidad Territorial.

Adicionalmente, se deja expresa constancia de que el Convenio No. 1847 de 2025 fue estructurado bajo un esquema integral de ejecución tipo "llave en mano", razón por la cual la Entidad Territorial, en su calidad de ejecutora del proyecto y responsable de la contratación derivada, asumió la obligación de garantizar la suficiencia técnica, administrativa, financiera y presupuestal de los estudios, diseños y del presupuesto general formulado para la materialización del proyecto. En consecuencia, se entiende que los valores incorporados dentro del presupuesto oficial contemplan la totalidad de actividades, obras, suministros, equipos, instalaciones y componentes requeridos para la correcta construcción, terminación, funcionamiento y puesta en operación del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien".

En estricto sentido de lo anterior, cualquier situación asociada con mayores cantidades de obra, actividades no previstas, ajustes técnicos, complementaciones constructivas, deficiencias de formulación, incompatibilidades entre diseños, omisiones presupuestales o necesidades adicionales que llegaren a evidenciarse durante la ejecución del proyecto y que no hubiesen sido identificadas en la fase de consultoría, estructuración o revisión técnica previa, serán de exclusiva responsabilidad de la Entidad Territorial, así como de los contratistas e interventores vinculados al desarrollo del proyecto, quienes deberán asumir integralmente las actuaciones administrativas, técnicas, financieras, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la adecuada culminación, estabilidad, funcionalidad y entrega efectiva de la obra, sin que ello genere obligación adicional alguna para el Ministerio del Interior ni pueda

entenderse como una responsabilidad derivada de la recepción documental de los entregables efectuada por la Supervisión.

Así las cosas, y conforme a lo descrito en la presente Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños — Anexo 22, el Municipio de Guapota-Santander, en su calidad de Entidad Territorial ejecutora del convenio y responsable de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto, asume integralmente la responsabilidad por la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades de obra requeridas para la materialización del proyecto "Paz a lo Bien". Lo anterior comprende la obligación de garantizar que la ejecución contractual se adelante conforme a los estudios y diseños aprobados por la interventoría, a la normatividad técnica vigente, a las especificaciones constructivas aplicables y a las condiciones de calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad requeridas para la correcta entrega y puesta en funcionamiento del proyecto, dentro de los plazos, condiciones y requerimientos generales establecidos en el marco del Convenio No. 1847 de 2025.

De igual manera, y en observancia de las obligaciones contractuales establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: *51.*** *(…) EL Municipio deberá producir dos videos profesionales, que incluyan tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 2 minutos con reducción a 1 minuto. -Primer video: Se debe realizar cuando las obras presenten un avance al 35% de le ejecución. -Segundo video: Debe compilar el avance total de la Obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación. Para la realización de dichos videos, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en OFF, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado (Drone). No debe contener publicidad del contratista. EL Municipio deberá garantizar un TIME-LAPSE diario, desde 2 ángulos diferentes de la obra y hacer entrega de este mensualmente. (…)*

El Municipio deberá garantizar el estricto cumplimiento de dichas obligaciones audiovisuales y de seguimiento documental, como parte integral de los mecanismos de control, trazabilidad, verificación de avance y soporte técnico del proceso de ejecución contractual del proyecto.

Así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Proyecto, las normas vigentes de diseño y construcción aplicables en Colombia, así como las cantidades de obra, son responsabilidad exclusiva del Contratista y la Interventoría, conforme a los diseños, las mediciones de campo y el seguimiento realizado durante las fases de diseño y construcción del Proyecto. De acuerdo con lo anterior y según La Ley 1474 de 2011, tenemos:

"(...)ARTICULO 82. Responsabilidad de los interventores. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría(...)".

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Lo anterior, Según el Capitulo VIII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" Artículo 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2014:

"(…) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente (…)".

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente. (Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.)

PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio (...)"

Aunado a lo anterior, la supervisión por parte del Ministerio del Interior reitera que la suscripción de la presente acta no certifica que la aprobación en valores por parte de esta Entidad toda vez que, que los valores aquí consignados corresponden exclusivamente a la información técnica y financiera presentada por el Municipio de Guapota – Santander durante la etapa de formulación y estructuración del proyecto, así como a los documentos derivados de los estudios y diseños elaborados para su ejecución. Por tanto, la determinación, verificación, suficiencia, razonabilidad y exactitud de las cantidades de obra, rendimientos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuestos, estudios de mercado, cotizaciones y demás componentes que soportan el presupuesto para el valor total de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1847-2025 son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y entidades que participaron en su elaboración, revisión, validación y aprobación, particularmente del UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTA, en calidad de responsable de los estudios y diseños; del CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S, en calidad de interventoría, en lo relacionado con la revisión, seguimiento, control y validación técnica, administrativa y financiera de dichos componentes; así como del Municipio de Guapota - Santander, a través de su supervisión y de su ordenador del gasto, en calidad de responsables de la aprobación y adopción de los documentos que sirven de soporte para la ejecución del proyecto.

En ese sentido, cualquier inconsistencia, omisión, error de cálculo, desviación presupuestal o diferencia que pueda presentarse respecto de los valores incorporados en los estudios, diseños, presupuestos o demás documentos técnicos será atribuible a los responsables de su elaboración, revisión, validación y aprobación, sin que pueda entenderse que la participación o suscripción de la presente acta por parte del Ministerio del Interior implica conformidad técnica, financiera o presupuestal respecto de tales aspectos.

Adicional a ello, en el marco del reconocimiento de pagos por AIU se precisa que:

El Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, indica: "*(...) El numeral 1º del artículo 32 del ECE, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (...)*". En relación con el AIU el mismo concepto señala que: "*(...) El "A" comprende los costos indirectos, puesto que los costos directos*

debieron haber sido incorporados en el análisis de precios unitarios (APU). El "I" comprende los imprevistos y pretende cubrir las contingencias naturales que se presentan en la ejecución de la obra. Recientemente, se ha discutido cuando procede su reconocimiento al contratista y la necesidad de su prueba, puesto que no podría considerarse como una utilidad adicional. La "U", corresponde al valor que el contratista estimó como utilidad para la ejecución de la obra, y el cual sirve de supuesto para considerar en un proceso judicial el monto de utilidad a que tendría derecho. (…)"

Adicionalmente establece: *(…) Si bien la legislación contractual no tiene una definición de administración, imprevistos y utilidad, (AIU) se ha dicho que "este se introduce en el valor total de la oferta y es de frecuente uso en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica, como el contrato de obra" (…)* Por su parte la Dirección de Impuestos Nacional – DIAN, el día 20 de agosto de 1992 conceptúa respecto a Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble, así: *"(…) el artículo 3 del decreto 1372 de 1992, recopilado en el Decreto 1625 de 2016, a través del cual se establece que quienes se dediquen a la construcción de bienes inmuebles serán quienes puedan cobrar el IVA sobre el honorario o la utilidad. Por lo tanto, los demás servicios que estén relacionados o se le hayan prestado al constructor al momento de realizar las ventas, no pueden aplicar la figura del AIU. Esto fue ratificado por el Concepto 57103 de agosto de 2005 emitido por la DIAN (…)".*

10. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA E INTERVENTORÍA:

SI **__x__** **NO** **__** **(marque con una x según aplique)**

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 10 del mes 08 de 2026 en la ciudad de Bogotá DC,

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** Nombre: **VITERBO GOMEZ CARVAJAL** Cargo: Supervisor del Convenio Email: viterbo.gomez@mininterior.gov.co	*Por parte de:* ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** Nombre: **VALENTINA GÓMEZ CABRERA** Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión Email: valentina.gomez@mininterior.gov.co
Por parte de: ***MUNICIPIO DE GUAPOTA-SANTANDER*** Nombre: **YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO** Cargo: Supervisor del convenio por el Municipio Email: planeacion@guapota-santander.gov.co	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE GUAPOTA-SANTANDER*** Nombre: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO** Cargo: Alcalde Municipal Guapota-Santander Email: alcaldia@guapota-santander.gov.co
Por parte de: **UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTÁ (OBRA)** Nombre: **JAIME RENÉ RODRIGUEZ CANCINO** Cargo: R/L Unión Temporal Centro Guapotá Email: utcentroguapota@outlook.com	*Por parte de:* **CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S (INTERVENTORÍA)** Yoser Suarez Nombre: **YOSER IVAN SUAREZ RODRÍGUEZ** Cargo: R/L Consultoría y Obras Civiles JS S.A.S Email: resinterventor@gmail.com

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT 890.204.979-0 ACTA			
	F.220.P09.1	Versión: 04	Fecha: Junio 2021	Pagina: 1 de

ACTA DE PAGO PARCIAL 01

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTÁ				
IDENTIFICACIÓN:	902.020.012	DV: 6			
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT:	7112	RESPONSABILIDAD DIAN: RÉGIMEN ESPECIAL			DECLARANTE
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA				
SUPERVISOR:	YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO			SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE OBRA				
NÚMERO DE CONTRATO:	117-2025		FECHA: 31/12/2025		
OBJETO:	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".				
TERMINO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				
VALOR:	1.871.820.922.00		NÚMERO PROCESO SECOP:	MGLP-002-2025	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	26-00087	6/02/2026			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	26-00099	6/02/2026			
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.004 (RBMI) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.004 (MINI) SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
PÓLIZAS:	CUMPLIMIENTO NÚMERO:		96-44-101201919	RCE NÚMERO:	96-40-101072330
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURO DEL ESTADO SA				
FECHA EXPEDICIÓN CUMPLIMIENTO:	6/02/2026		FECHA EXPEDICIÓN RCE:	08/01/2026	
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA:	6/02/2026		FECHA APROBACIÓN DE POLIZA:	06/02/2026	
FORMA DE PAGO:	LA FORMA DE PAGO SERÁ POR EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y SIN FÓRMULA DE AJUSTE. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE DESARROLLARÁ EN DOS (2) ETAPAS, LA ENTIDAD PAGARÁ CADA UNA DE ELLAS TAL COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: • FORMA DE PAGO ETAPA I (ESTUDIOS Y DISEÑOS): LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ETAPA I (ESTUDIOS Y DISEÑOS), MEDIANTE UN (01) ÚNICO PAGO, CUANDO SE HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, APROBADOS POR PARTE DEL INTERVENTOR. •• FORMA DE PAGO ETAPA II (CONSTRUCCIÓN): LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ETAPA II (CONSTRUCCIÓN) EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS, REVISADAS, ACEPTADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA INTERVENTORÍA HASTA EL 80% DEL VALOR DE LA ETAPA II Y EL 20% RESTANTE DEL VALOR DE LA ETAPA II SE PAGARÁ CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO.				
FECHA DE INICIO CONTRATO:	6/02/2026		PERIODO DE COBRO:		6/02/2026
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN:	20/10/2026				16/08/2026

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	APORTANTE:	EMPLEADOR	FEBRERO	84215945	MAYO	85891883	AGOSTO 87744825
	NOMBRE DE EMPLEADOR:	UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTÁ	MARZO	84802113	JUNIO	86654956	
			ABRIL	85888374	JULIO	86662276	
	VALOR PAGADO:	508.300					

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT 890.204.979-0

ACTA

F.220.P09.1	Versión: 04	Fecha: Junio 2021	Pagina: 1 de

RELACIÓN Y BALANCE CONTRACTUAL

VALOR DEL CONTRATO:	1.871.820.922,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	0,00	
PRIMER PAGO PRESENTE ACTA:		144.008.226,00
VALOR POR COBRAR:		1.727.812.696,00
SUMAS IGUALES	**1.871.820.922,00**	**1.871.820.922,00**

Los abajo firmantes dejan constancia que los requisitos para el pago están cumplidos, para ello se procedió a verificar y aprobar el informe presentado por el contratista, así como el cumplimiento de los aportes al sistema integral de seguridad social.

Con el anterior Balance, la administración municipal de Guapotá - Santander, procedera a pagar con base a factura o cuenta de cobro presentada la suma de:

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($144.008.226,00)

Los cuales se podrán cobrar ante la Tesoreria Municipal, anexando los documentos establecidos para este trámite y que son de conocimiento del contratista, así mismo se somete al turno en el pago tal como lo establece el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior, se firma en Guapotá - Santander, el día: miércoles, 2 de septiembre de 2026

Uso para el Municipio de Guapotá-Santander7

YERFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

JAIME RENÉ RODRIGUEZ CANCINO
Cedula de Ciudadanía Número: 13.540.524

Yoser Suarez
CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS S.A.S
901460264-9

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT 890.204.979-0 ACTA			
	F.220.P09.1	Versión: 04	Fecha: Junio 2021	Pagina: 1 de

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: 117-2025

CERTIFICA QUE:

El contratista UNIÓN TEMPORAL CENTRO GUAPOTÁ, identificado(a) con Número de NIT 902020012 6, desarrollo satisfactoriamente las acciones descritas en el informe de supervisión número 1, en cumplimiento del objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".; igualmente presentó los comprobantes de los aportes de pago a seguridad social, los cuales fueron revisados y verificados para generar el correspondiente pago.

Durante el periodo comprendido: 6 de febrero de 2026 al 16 de agosto de 2026

De acuerdo con el informe de actividades ejecutadas, descritas en el Acta de Supervisión 1 de la fecha: miércoles, 2 de septiembre de 2026

Por lo anterior se autoriza cancelar la suma de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($144.008.226,00).

Se expide la presente en el Municipio de Guapotá el dia: miércoles, 02 de septiembre de 2026

Uso para el Municipio de Guapotá-Santander7

YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA